

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de julio de 2018.

No. 58

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico N° CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2018 en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/RFLEY/0790/2018 XII P.E., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4091

-0-

DECRETO N° LXV/EXLEY/0791/2018 XII P.E., por medio del cual se expide la Ley para el Fomento de la Actividad Cultural Fílmica en el Estado de Chihuahua.

Pág. 4107

-0-

DECRETO N° LXV/RFLYC/0798/2018 XII P.E., por medio del cual se armoniza la legislación local con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Pág. 4119

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 053/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por medio de cual se autoriza asignar recursos económicos derivados de remanentes de participación de impuestos estatales del Ejercicio Fiscal 2017 para ser utilizados por la Dirección General de Obras Públicas.

Pág. 4131

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/068/2018BIS, relativa al suministro e instalación de equipos de clima para el edificio Melchor Ocampo requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4134

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/081/2018, relativa a la adquisición y suministro de equipo de cómputo para alumnos del Programa Generación de Excelencia requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 4135

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/082/2018, relativa a la adquisición de material para el mantenimiento preventivo a instalaciones de plazas de cobro requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4136

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/083/2018, relativa a la adquisición de equipo de transporte, camión grúa tipo CFE para el Departamento de Carreteras de Cuota requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4137

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA que emite el Comité Estatal de Participación Ciudadana a toda la sociedad chihuahuense para postular ciudadanas y ciudadanos para integrar la terna de candidatos a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Pág. 4138

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-002/2018, relativa a la contratación de servicio de internet satelital.

Pág. 4145

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-07-2018, relativa a la contratación abierta de material de oficina por el periodo del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2018.

Pág. 4146

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° FPFC/CA/007/2018, relativa a la adquisición de una flotilla vehicular requerida por la Dirección Administrativa del Fideicomiso.

Pág. 4147

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 003-2018-IMPLAN-CPP-EC, relativa a la adquisición de 4 conmutadores de red administrables PoE+, 1 cortafuegos, 1 rack 42U para servidores, 1 servidor para rack, Infraestructura de Escritorios Virtuales y servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en marcha.

Pág. 4148

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4150 a la Pág. 4163

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0790/2018 XII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 4, fracción XXVI; 60, segundo párrafo, fracción III, inciso b); 146, primer párrafo, fracciones III y VI, y segundo párrafo; 151; 165, primer párrafo, fracción VII; y se adicionan al artículo 146, primer párrafo, las fracciones VII y VIII, y un cuarto párrafo; de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Policía: Las Divisiones de Fuerzas Estatales, de Operaciones Especiales, de Inteligencia, de Policía Vial, de Operaciones Rurales y de Seguridad Bancaria, Comercial **e Industrial** de la Comisión Estatal de Seguridad, la Policía de Investigación y la

Policía de Seguridad, Custodia y Traslado y de Vigilancia de **Audiencias** Judiciales, así como la Policía Preventiva municipal, conforme a los artículos 21 y 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXVII. a XXXVII. ...

Artículo 60. ...

...

I. y II. ...

III. ...

a) ...

- b)** Para peritos, deberán contar con licenciatura. Para ejercer la ciencia o especialidad en alguna profesión regulada por la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, deberán contar con el título respectivo, **a excepción de los peritos técnicos, quienes deberán acreditar los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente, así como los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar**

cuando de acuerdo con las normas aplicables no necesite título o cédula profesional para su ejercicio.

c) a e).....

IV. a XI. ...

...

Artículo 146. ...

I. y II. ...

III. Perito **Profesional** Supervisor.

IV. y V. ...

VI. Perito Técnico **Supervisor**.

VII. Perito Técnico A.

VIII. Perito Técnico B.

Las anteriores categorías se entenderán expresadas en orden ascendente, conforme a su área de dictaminación, siendo la categoría básica, la correspondiente a la fracción **V para los peritos profesionales, y a la VIII**

para los peritos técnicos; forman parte del Servicio Profesional de Carrera, las categorías previstas en las fracciones IV, V, **VII y VIII.**

...

Así mismo, la categoría de perito señalada en la fracción VI, será de libre designación bajo comisión por parte del Fiscal General y el nombramiento podrá recaer en el personal que ostente la categoría de Perito Técnico "A" descrita en la fracción VII de este artículo, por lo que al término de la gestión, volverá a su categoría correspondiente.

Artículo 151. La Comisión Estatal de Seguridad Pública se organizará **de la siguiente manera:**

A. Para ejercer la función de seguridad pública, se auxiliará de las siguientes unidades:

- I. División de Fuerzas Estatales.**
- II. División de Operaciones Especiales.**
- III. División de Inteligencia.**
- IV. División de Policía Vial.**
- V. División de Operaciones Rurales.**
- VI. División de Seguridad Bancaria, Comercial e Industrial.**
- VII. Las demás que determinen las leyes y reglamentos.**

B. Para ejercer, de forma excepcional, funciones de derecho privado, a través de la División de Seguridad Bancaria, Comercial e Industrial, como órgano encargado de proporcionar, en el ámbito de su competencia, la prestación de servicios de estudios y análisis de evaluación de riesgos; de protección, custodia y vigilancia de personas; seguridad en el interior y exterior de inmuebles; así como custodia de bienes y valores fijos y en tránsito; a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, locales y federales, órganos autónomos federales y locales, así como a personas físicas y morales que produzcan bienes y servicios que contribuyan a la generación de empleos y recursos económicos para el Estado.

Artículo 165. ...

I. a VI. ...

VII. De Seguridad Bancaria, Comercial **e Industrial**, con el objeto de prevenir hechos delictivos **que afecten a los referidos sectores**.

VIII. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 4 Bis, primer párrafo, y las fracciones I, II y III; y 15; y se adicionan al artículo 4 Bis, las fracciones IV y V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4 Bis. La Fiscalía General del Estado contará con las siguientes unidades:

- I. La Dirección General de Administración.
- II. La Dirección General Jurídica.
- III. **La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.**
- IV. **La Unidad de Análisis Financiero.**
- V. **Las demás que establezcan las leyes y reglamentos.**

...

Artículo 15. La Comisión Estatal de Seguridad es el órgano administrativo desconcentrado de la Fiscalía General del Estado que estará a cargo de un Comisionado Estatal, propuesto por el Fiscal General y nombrado por el Gobernador del Estado, dotado de autonomía técnica **y de gestión**, encargada de:

A. Ejercer la función de seguridad pública, auxiliándose para tales efectos de las siguientes unidades:

- I. División de Fuerzas Estatales.**
- II. División de Operaciones Especiales.**
- III. División de Inteligencia.**
- IV. División de Policía Vial.**
- V. División de Operaciones Rurales.**
- VI. División de Seguridad Bancaria, Comercial e Industrial.**
- VII. Las demás que determinen las leyes y reglamentos.**

B. Ejercer, de forma excepcional, funciones de derecho privado, a través de la División de Seguridad Bancaria, Comercial e Industrial, como órgano encargado de proporcionar, en el ámbito de su competencia, la prestación de servicios de estudios y análisis de evaluación de riesgos; de protección, custodia y vigilancia de personas; seguridad en el interior y exterior de inmuebles; custodia de bienes y valores fijos y en tránsito; a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, locales y federales, órganos autónomos federales y locales, así como a personas físicas y morales que produzcan bienes y servicios que contribuyan a la generación de empleos y recursos económicos para el Estado.

La organización, funcionamiento, atribuciones y demás acciones inherentes a esta División se establecerán en el reglamento respectivo.

La Comisión Estatal de Seguridad contará con un Director General Operativo que asumirá la jerarquía de Comisario General, y en cada División de las señaladas en este artículo habrá un Director que tendrá la jerarquía de Comisario Jefe; todos los Directores serán designados por el Fiscal General y nombrados por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 4, fracciones V y IX; 55, fracción II; 95, fracciones I, III y IV; 96, fracciones I y II; 97, fracciones I y XVII; 98, fracción I; 99, fracciones I y X; se adicionan a los artículos 95, la fracción V; 96, la fracción III; 97, las fracciones XIX y XX; y 98 Bis; y se deroga del artículo 98, la fracción II; todos de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4. ...

I. a IV. ...

V. Prestador de Servicios.- Persona física o moral con autorización **y Registro** para prestar servicios de seguridad privada en **cualquiera** de sus modalidades;

VI. a VIII. ...

IX. Registro.- El Registro Estatal de Empresas, Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Privada, incluida la información de las personas físicas o morales que hayan obtenido autorización por autoridad federal competente para prestar servicios de seguridad privada; **o bien, el documento expedido por la Fiscalía que certifica la inscripción de los Prestadores de Seguridad Privada que hayan obtenido autorización federal o estatal; término que para efectos de la presente Ley, podrá utilizarse de forma indistinta;**

X. a XIV. ...

Artículo 55. ...

I. ...

II. Abstenerse de prestar los Servicios de Seguridad Privada sin contar con la Autorización **y Registro**, o Revalidación correspondiente;

III. a XLIV. ...

Artículo 95.

- I. Amonestación por escrito.
- II. ...
- III. Suspensión de los efectos de la Autorización hasta por seis meses.
- IV. **Clausura del establecimiento; o**
- V. **Revocación de la Autorización.**

Artículo 96. ...

- I. Omita informar a la Fiscalía, el robo, pérdida o extravío de la Cédula en el término que señala esta Ley.
- II. Asigne al Personal Operativo a las modalidades autorizadas sin contar con la capacitación o certificación correspondiente; o
- III. **El Personal Operativo a su cargo, preste el servicio sin portar la Cédula, independientemente de las sanciones que pueden imponerse a estos últimos.**

Artículo 97. ...

I. **No cuente con la Autorización y Registro, o Revalidación, según el caso, o se altere cualquiera de ellos.**

II. a XVI. ...

XVII. Impida al Inspector llevar a cabo la visita ordenada por la Fiscalía.

XVIII. ...

XIX. **Cuando el Prestador de Servicios cuente con Autorización federal y preste el servicio en el Estado sin haberse registrado previamente ante la Fiscalía, o**

XX. **Contrate a elementos de seguridad pública para desempeñar labores de seguridad privada.**

Artículo 98. ...

I. Que preste el servicio fuera de las modalidades, términos y condiciones establecidas en la Autorización **y Registro** que le haya sido otorgado o, en su caso, en la Revalidación o Modificación.

II. **Se deroga.**

III. a VI. ...

Artículo 98 Bis. Se sancionará al Prestador de Servicios con la clausura del establecimiento en donde tenga ubicada la matriz o sucursales de esta, cuando:

- I. No acate la instrucción de efectuar el Registro ante la Fiscalía;
- II. No realice el trámite para la obtención de la Autorización o Revalidación; o
- III. Reincida en conductas de alteración del Registro, Autorización o Revalidación.

Para los supuestos señalados en las fracciones I y II se tomará en cuenta el plazo fijado en la resolución que imponga la multa, prevista en el artículo 97 de la presente Ley, con independencia al pago de aquella.

Una vez decretada la procedencia de clausura del establecimiento, la Fiscalía impondrá los sellos respectivos que inhabiliten la operación del lugar, señalando en acta circunstanciada los motivos que la generaron, fecha de inicio, temporalidad de la medida, restricciones, condiciones para su levantamiento y demás datos necesarios que generen la certeza de la actuación por parte de la autoridad.

Si el Prestador de Servicios subsana la irregularidad y lo acredita a través de medios fehacientes, la Fiscalía, en un término que no exceda a los tres días hábiles, estará en aptitud de retirar los sellos y autorizar el inicio de operaciones.

Artículo 99. ...

- I. Que no subsane la irregularidad que motivó la suspensión de los efectos de la Autorización **o el Registro**, dentro del plazo que se le hubiere fijado para tal efecto.
- II. a IX. ...
- X. Haber obtenido la Autorización **o el Registro**, mediante documentos, declaraciones, datos falsos, o bien, con dolo o mala fe.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deberán gestionar ante la Secretaría de Hacienda y las dependencias competentes, las acciones para la creación, apertura de plazas, elaboración de perfil de puestos y justificación correspondiente a efecto de que las categorías de Perito que se adicionan mediante el presente Decreto sean contempladas presupuestalmente, así como para que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de nueva creación, que para efectos operativos y de funcionalidad se desvincula de la actual Dirección General de Administración, reciba de ésta última los recursos humanos, materiales y financieros que requiera para su funcionamiento.

Respecto de los trámites en materia de innovación y desarrollo tecnológico, soporte y demás relativas al área informática, que se hayan iniciado ante la Dirección General de Administración y Sistemas antes de la entrada en vigor del presente Decreto, serán concluidos ante la Dirección General de Administración, no obstante, si antes de la conclusión de dichos asuntos, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico adquiere su reconocimiento presupuestal y operativo y se encuentra dotada de los recursos a que se refiere el párrafo que antecede; podrá conocer, desahogar y terminar, en su caso, los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Fiscalía General del Estado será la instancia encargada de establecer los mecanismos para que se realicen los trámites de recategorización, nivelación o acceso a las plazas de nueva creación pericial, en observancia de las disposiciones en materia del Servicio Profesional de Carrera y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se faculta a la persona titular de la Fiscalía General del Estado para que emita y publique en el Periódico Oficial del Estado, las tarifas que se cobrarán por los conceptos, productos y servicios que preste la División de Seguridad Bancaria, Comercial e Industrial, dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en los numerales 6; 11, fracciones V, VII y VIII, y demás relativos establecidos en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda disponer lo conducente para que se efectúe la recaudación respectiva.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Prestadores de Servicios con autorización de la Secretaría de Seguridad Pública Federal que no hayan realizado su registro ante la Fiscalía General del Estado, se les otorgará un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento para la aplicación de sanciones previsto en la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXLEY/0791/2018 XII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley para el Fomento de la Actividad Cultural Fílmica en el Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

**LEY PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL FÍLMICA EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua.

Artículo 2.- El objeto de este Ordenamiento, es fomentar las acciones encaminadas a coadyuvar y promocionar el desarrollo de la actividad cultural fílmica y audiovisual en la Entidad.

Artículo 3.- La interpretación de la Ley en todo momento deberá privilegiar desde la perspectiva cultural el impulso a la actividad fílmica y audiovisual, en sus distintas expresiones y fases, acelerando los procedimientos que intervienen en el desarrollo de obras o trabajos en esta materia.

Artículo 4.- Las principales acciones para el fomento de la actividad cultural fílmica en el Estado son: La capacitación del desarrollo humano especializado en actividades relacionadas con la actividad fílmica y audiovisual, el apoyo a las producciones locales, independientes, nacionales o internacionales, la creación de la comisión fílmica y difusión de las producciones locales a través de los medios de comunicación existentes.

Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Actividad Cultural Fílmica: La que se realiza con fines culturales artísticos, educativos, académicos, y de exhibición en festivales, foros o concursos publicitarios, por medio de cualquier tipo de formato de videograbación.

- II. Área para Rodaje o Locación: Espacio público o privado, natural o artificial, ideal para realizar parte de alguna obra o trabajo fílmico o audiovisual.
- III. Comisión: Comisión Fílmica de Chihuahua.
- IV. Entidad: Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- V. Ley: Ley para el Fomento de la Actividad Cultural Fílmica en el Estado de Chihuahua.
- VI. Secretaría: Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 6.- Son autoridades encargadas de aplicar la presente Ley:

- I. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría.
- II. Los Ayuntamientos.

Artículo 7.- La Secretaría, conjuntamente con las dependencias, entidades y los organismos públicos y privados, así como los Ayuntamientos y el sector social, relacionados con la actividad fílmica y demás cuestiones culturales afines, apoyará la celebración de actividades tendientes a incrementar la afluencia de productores, entusiastas y artistas independientes en la Entidad.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDAD FÍLMICA Y AUDIOVISUAL

Artículo 8.- Respecto a la promoción, fomento y desarrollo de la cultura fílmica, a la Secretaría le competen las facultades siguientes:

- I. Formular y coordinar las acciones y políticas de la Administración Pública orientadas a atender y desarrollar el sector, mejorar la infraestructura que apoye la actividad fílmica y audiovisual, así como los servicios públicos que ofrece el Estado a esta actividad cultural.
- II. Difundir y promover, a nivel nacional e internacional, atractivos turísticos, sitios históricos, bellezas naturales, localidades y ciudades de la Entidad, a efecto de que tales lugares sean aprovechados para la actividad cultural fílmica.
- III. Promover y gestionar, ante autoridades de los tres órdenes de gobierno, y los organismos internacionales, el otorgamiento de apoyos, incentivos, estímulos financieros, materiales operativos, logísticos y técnicos, que contribuyan a desarrollar la actividad y a mejorar la infraestructura fílmica y audiovisual, ya sea profesional o independiente, priorizando artistas y empresas locales.

- IV. Proporcionar los medios idóneos para la aplicación de incentivos financieros que favorezcan la actividad fílmica y audiovisual en el Estado.
- V. Asesorar, apoyar y auxiliar a los productores y artistas, cuando así lo requieran, en la búsqueda de áreas de rodaje o locaciones para su trabajo, así como en las labores de logística necesarios para conseguir los servicios más adecuados que estos requieran.
- VI. Desarrollar y llevar a cabo estrategias y programas de sensibilización, concientización y convencimiento sobre la importancia y beneficios de la actividad cultural fílmica y audiovisual para el Estado, ante autoridades de los tres órdenes de gobierno, la iniciativa privada y la comunidad, con el fin de fomentar y facilitar el desarrollo y crecimiento de esta actividad.
- VII. Signar convenios de coordinación con las autoridades competentes y de colaboración con organismos de la iniciativa privada, establecer programas específicos para prevenir y administrar riesgos, atendiendo las normatividades o protocolos internacionales, y proporcionar la seguridad necesaria en el desarrollo de las actividades culturales fílmicas y audiovisuales en la Entidad.
- VIII. Destinar recursos provenientes de los fondos de la Secretaría para el apoyo al desarrollo fílmico y audiovisual.
- IX. Previa la subscripción pertinente con las dependencias de Gobierno que en su caso corresponda, ofrecer un servicio de solicitud única en línea como instancia de gestión de trámites que formulen las personas

interesadas para el otorgamiento de facilidades, permisos o autorizaciones que establezcan los ordenamientos aplicables, a efecto de que las áreas de rodaje o locaciones sean utilizadas como escenarios de filmaciones, programas de televisión, videos, musicales, comerciales, documentales, educativos, culturales y otras análogas.

- X. Elaborar, difundir y mantener actualizados los registros de locaciones y directorios de proveedores especializados, para la consulta del sector local, así como la guía del productor, en los términos que establezca el reglamento de esta Ley.
- XI. Promover la capacitación voluntaria constante a través de cursos, talleres, conferencias, diplomados, así como el apoyo al desarrollo de producciones fílmicas y audiovisuales y artistas independientes locales.
- XII. Gestionar ante empresas dedicadas a la venta de equipo audiovisual, créditos y facilidades de pago a las productoras y artistas independientes locales para mejorar su equipo.
- XIII. Las demás que sean necesarias para el fomento de las actividades culturales fílmicas en el Estado.

Artículo 9.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública, dentro de su ámbito de competencia, auxiliarán a la Secretaría en la realización de actividades de promoción y fomento a la cultura fílmica.

Artículo 10.- Corresponde a los Ayuntamientos, dentro de su competencia, coadyuvar en el desarrollo y promoción de la actividad cultural fílmica, por sí o por medio de convenios con la autoridad estatal o federal.

Los municipios podrán crear oficinas de gestoría fílmica y audiovisual, que contribuyan a la promoción de sus atractivos como locación, facilidades de arribo y operación de las producciones.

Artículo 11.- La Secretaría y los Ayuntamientos promoverán, ante las autoridades competentes, las medidas de protección, conservación y mejoramiento de las áreas, zonas, espacios o locaciones, garantizando el aprovechamiento eficiente, sustentable y racional de los recursos naturales y culturales, salvaguardando el equilibrio ecológico y el patrimonio histórico de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Además, realizarán las acciones pertinentes para el mantenimiento de los bienes y servicios que puedan constituir un atractivo para las producciones fílmicas y audiovisuales.

Asimismo, estarán facultados para proporcionar los medios idóneos para la aplicación de incentivos financieros y/o coproducción, producción para contenidos favoreciendo a la actividad fílmica local, incluso podrán crear comisiones para fomentar dicha actividad cultural.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE RODAJE O LOCACIÓN

Artículo 12.- Respecto a los bienes declarados patrimonio cultural y/o protegidos, corresponde a la Secretaría autorizar el uso en calidad de áreas para el rodaje o locación en el Estado, atendiendo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento.

Artículo 13.- Quedarán exceptuadas de solicitar la autorización cuando se lleve a cabo en vía pública, las personas físicas o morales que en sus filmaciones no obstruyan las vías de tránsito vehicular, bajo jurisdicción estatal o municipal, siempre y cuando la filmación sea alguna de las siguientes:

- I. Periodísticas, de reportaje o documental nacional e internacional,
- II. Producciones estudiantiles con fines académicos, siempre que cuenten con una carta aval emitida por la institución educativa correspondiente,
- III. Las realizadas por particulares ya sean para uso personal, turístico o promocional de producciones de largo o cortometraje y series de ficción, siempre y cuando se cumplan los requisitos antes descritos.

Artículo 14.- La Secretaría o los Ayuntamientos según corresponda, no otorgarán autorización o la revocarán, cuando se suscite cualquiera de los siguientes casos:

- I. Los datos proporcionados por la persona interesada resulten falsos.
- II. Quien peticione, incumpla con los términos y condiciones contenidos en el permiso.
- III. Existan incidentes o daños que afecten de manera irreversible el patrimonio de terceros, de los municipios, del Estado o de la Federación.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan de conformidad con otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA COMISIÓN FÍLMICA DE CHIHUAHUA

Artículo 15.- La Comisión Fílmica de Chihuahua, como unidad orgánica de la Secretaría, tendrá por objeto la promoción y desarrollo en materia de cultura fílmica.

Artículo 16.- La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Fungir como órgano de evaluación en materia de actividad cultural fílmica.
- II. Gestionar los mecanismos, acciones y estrategias que agilicen los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, producción y desarrollo de la actividad cultural fílmica.
- III. Fomentar y estimular la calidad de los servicios que se ofrecen a las producciones fílmicas y audiovisuales.
- IV. Conformar grupos de trabajo para la realización y seguimiento de tareas específicas en la materia de su competencia.
- V. Coadyuvar, a solicitud de la Secretaría, en la elaboración y actualización, así como en la difusión de los registros de productores, los directorios de proveedores especializados y áreas de rodaje o locaciones.
- VI. Informar periódicamente al titular de la Secretaría de sus actividades.
- VII. Proponer la celebración de convenios, contratos, fideicomisos, patronatos, sociedades de participación o cualquier instrumento jurídico pertinente, que contribuya a lograr la promoción, fomento y desarrollo de la actividad fílmica y audiovisual en la Entidad.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA ACTIVIDAD CULTURAL FÍLMICA Y AUDIOVISUAL

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo podrá signar los convenios respectivos con la Federación que tengan por objeto:

- I. Desarrollar las funciones y atribuciones que en la materia le sean conferidas.
- II. Transferir recursos presupuestarios federales a la Entidad para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo de la industria cinematográfica.
- III. Reasignar a la Secretaría la ejecución de funciones, programas o proyectos federales.

Artículo 18.- La Secretaría establecerá anualmente un programa de acciones para incentivar la actividad cultural fílmica, así como para apoyar el envío de las obras para su presentación o exposición en festivales nacionales y extranjeros, además de impulsar a los productores y realizadores locales para que asistan a certámenes, foros y encuentros internacionales. Lo anterior bajo los requisitos que establezca el reglamento de la Ley.

Para lo anterior, la Secretaría podrá coordinarse con las diversas dependencias, autoridades e instituciones públicas y privadas que considere conveniente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Secretaría propondrá al Ejecutivo Estatal, en un plazo de ciento veinte días a partir de la publicación del presente Ordenamiento, el reglamento interno.

TERCERO.- Los Ayuntamientos dictarán o, en su caso adecuarán, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan para que en sus respectivas circunscripciones se cumplan las previsiones de esta Ley.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLYC/0798/2018 XII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

**SE ARMONIZA LA LEGISLACIÓN LOCAL CON LA LEY GENERAL EN MATERIA DE
DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR
PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN LOS
SIGUIENTES TÉRMINOS:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 105, segundo párrafo; se deroga del Título Cuarto, el Capítulo IV, denominado Desaparición Forzada de Personas, así como el contenido de su artículo 165, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 105. ...

...

Los delitos de extorsión; tráfico de influencias, previsto en el artículo 265; cohecho, en el supuesto que prevé el artículo 269, fracción II; peculado, en la hipótesis señalada en el artículo 270, fracción II; concusión, de acuerdo con el artículo 271, fracción II; homicidio calificado; tortura, y enriquecimiento ilícito, de acuerdo con el numeral 272; así como aquellos previstos en los artículos 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 184 de este Código, cometidos en contra de personas menores de edad o de las que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, son imprescriptibles.

CAPÍTULO IV

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

Se deroga.

Artículo 165. Se deroga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 1, primer párrafo; 3, primer párrafo, fracción VI, y segundo párrafo; 11, primer párrafo y la fracción II; 11 Bis, primer párrafo, y fracciones I, II, III y IV; se adicionan los artículos 2, inciso H; 11 Bis 1; 11 Bis 2; 11 Bis 3; 11 Bis 4; 11 Bis 5 y 11 Bis 6, de la

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 1. La Fiscalía General del Estado es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de las áreas: Seguridad Pública y Prevención del Delito; Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos; de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; Investigación de Violaciones a Derechos Humanos; Operaciones Estratégicas; Combate a la Corrupción, y **Desaparición Forzada de Personas.**

...

Artículo 2. ...

A. a G. ...

H. En materia de Desaparición Forzada de Personas: Las previstas para las Entidades Federativas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás aplicables.

Artículo 3. ...

I. a V. ...

VI. La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a **los** Derechos Humanos **y Desaparición Forzada**.

VII. a IX. ...

El Fiscal General del Estado y los Fiscales Especializados en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género; en Control, Análisis y Evaluación; en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; en Investigación de Violaciones a **los** Derechos Humanos **y Desaparición Forzada**; en Operaciones Estratégicas; y en Combate a la Corrupción, así como los Fiscales de Distrito por Zonas, intervendrán como representantes del Ministerio Público, de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley y las expresamente conferidas por el Fiscal General del Estado.

Artículo 11. La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a **los** Derechos Humanos **y Desaparición Forzada** tendrá a su cargo:

I. ...

- II. La búsqueda de personas, **y la investigación y persecución de los delitos de desaparición** forzada de personas y desaparición cometida por particulares, en la forma de coordinación y ámbito competencial establecido en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículo 11 Bis. La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos **y Desaparición Forzada**, estará a cargo de un Fiscal Especializado, quien se auxiliará de **la:**

- I. **Unidad de** Análisis y Contexto.
- II. **Comisión Local de** Búsqueda.
- III. **Unidad Especializada en** Investigación **y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares.**
- IV. **Unidad Especializada en** Investigación **de Violaciones a los** Derechos Humanos **y Tortura.**
- V. ...

...

Artículo 11 Bis 1. La Unidad Especializada en Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares es la Unidad Administrativa de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, encargada de la investigación y persecución de los delitos en materia de desaparición forzada de personas en el ámbito de su competencia.

Dicha unidad tendrá las atribuciones señaladas por el artículo 70 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables de la legislación en la materia.

Artículo 11 Bis 2. Los servidores públicos que integren la unidad especializada referida en el artículo anterior, deberán cumplir, como mínimo, los requisitos enunciados en el artículo 69 de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás requisitos legales aplicables.

Artículo 11 Bis 3. La Comisión Local de Búsqueda es la Unidad Administrativa, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio del Estado. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

La Comisión Local de Búsqueda, en el ámbito de su competencia, tendrá las atribuciones señaladas por el artículo 53 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables de la legislación en la materia.

Artículo 11 Bis 4. La Comisión Local de Búsqueda estará a cargo de una persona titular nombrada y removida por quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, a propuesta de la o el Fiscal General del Estado.

Para el nombramiento, serán aplicables las reglas que disponen los artículos 51, 52 y demás aplicables de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículo 11 Bis 5. Las y los servidores públicos integrantes de la Comisión Local de Búsqueda deben estar certificados y especializados en materia de búsqueda, de conformidad con los criterios que establezca el Sistema Nacional.

Artículo 11 Bis 6. La Comisión Local de Búsqueda, para realizar sus actividades, debe contar como mínimo con:

- I. Grupo especializado de búsqueda, cuyas funciones serán análogas a las contenidas en el artículo 66 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- II. Área de Análisis de Contexto, la cual desempeñará, además de las funciones que otras disposiciones jurídicas le asignen, las atribuciones

a que se refieren las fracciones XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 53 de la Ley anteriormente citada.

- III. Área de Gestión y Procesamiento de Información, la cual desempeñará, además de las funciones que otras disposiciones jurídicas le asignen, las atribuciones a que se refiere la fracción XLIX del artículo 53 de la Legislación antes referida.
- IV. La estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 4, segundo párrafo; y 5, primer párrafo, de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4. ...

...

Transcurrido el término de **tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición**, el Ministerio Público evaluará si los hechos

denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público **podrá presentar** la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.

...

Artículo 5. Otros solicitantes.

Si el Ministerio Público no hubiere presentado **la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior**, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

I. a V. ...

...

...

ARTÍCULO CUARTO.- Se emite Declaratoria de Armonización con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas:

DECLARATORIA DE ARMONIZACIÓN

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo que expresa el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, declara la armonización legislativa local con la Ley General a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- A la entrada en vigor del presente Decreto, todos los asuntos en trámite, incluidas las carpetas de investigación, que se estén realizando ante la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, se proseguirán por la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada.

ARTÍCULO CUARTO.- A la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, pasarán a formar parte de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada; sin perjuicio de los ajustes administrativos que de conformidad a la legislación aplicable, realice la Fiscalía General del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 053/2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria número setenta y seis, de fecha siete de junio del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autoriza asignar la cantidad de \$27'304,064.13 (Veintisiete millones, trescientos cuatro mil sesenta y cuatro pesos 13/100 moneda nacional), recursos económicos derivados de remanentes de participación de impuestos estatales, del ejercicio fiscal del año 2017, para ser utilizados por la Dirección General de Obras Públicas en los programas de infraestructura que se indican en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS,
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - -

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y seis de fecha siete de junio del año dos mil dieciocho, entre otros, se contiene el siguiente: - - -

ASUNTO NÚMERO DIECISÉIS.- Relativo a la autorización para asignar a la Dirección General de Obras Públicas, recursos económicos derivados de remanentes de participación de impuestos estatales, del ejercicio fiscal del año 2017. Al pasar al análisis del presente asunto en uso de la palabra el Regidor José Ubaldo Solís propuso que del rubro de rehabilitación de parques, se duplique a 18, aplicando la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para cada uno, propuesta que fue debidamente secundada y aprobada por mayoría de once votos a favor y nueve votos en contra de los Regidores Norma Nayeli Vega Montes, Laura Yanely Rodríguez Mireles, María del Carmen Moreno Chávez, Hiram Apolo Contreras Herrera, Eduardo Fernández Sigala, Irma Celia Medrano Flores, Laura Tapia Martínez, Seidy Medina Galván y José Alfredo González Quintana. Acto seguido se sometió a votación el acuerdo presentado con la modificación autorizada, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza asignar la cantidad de \$27'304,064.13 (Veintisiete millones trescientos cuatro mil sesenta y cuatro pesos 13/100 moneda nacional), recursos económicos derivados de remanentes de participación de impuestos estatales, del ejercicio fiscal del año 2017, para ser utilizados por la Dirección General de Obras Públicas en los programas de infraestructura que quedaron establecidos en la tabla siguiente:

OBRAS PÚBLICAS	OBRAS	IMPORTE	ORIGEN DEL RECURSO
Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos	Suministro y colocación de botones de pánico	\$ 2,975,556.00	Participación de impuestos 2017
	Coparticipación municipal de rehabilitación de parques	\$ 4,309,596.13	Participación de impuestos 2017
	Rehabilitación de 18 parques	\$ 9,000,000.00	Participación de impuestos 2017

	Pavimentación de calles	\$ 11,018,912.00	Participación de impuestos 2017
IMPORTE TOTAL		\$ 27,304,064.13	

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -

- - - - - DOY FE. - - - - -

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/068/2018BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/068/2018BIS RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMA PARA EL EDIFICIO MELCHOR OCAMPO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	6	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
	6	INSTALACIÓN DE APARATOS DE CLIMAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE JULIO DEL 2018, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACILIDADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JUNIO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS APARATOS DE CLIMAS EN EL EDIFICIO MELCHOR OCAMPO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

INCLUYE LA DESINSTALACIÓN DE LOS APARATOS EXISTENTES, BASES METÁLICAS PARA LOS EQUIPOS NUEVOS, MANIOBRAS DE GRÚA Y LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, DUCTOS DE LÁMINA Y DEMÁS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 30% (TREINTA POR CIENTO), PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO B) DEL APARTADO IV DE LAS BASES LICITATORIAS; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE JULIO DE 2018

C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN,
SEGÚN OFICIO SH SSA 337/2018, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/081/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 56, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/081/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE EXCELENCIA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	250	COMPUTADORA PERSONAL (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)
DOS	450	LAPTOP (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)
TRES	450	TABLETS (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO (DTI-301-2018) DE LAS PRESENTES BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE JULIO AL 9 DE AGOSTO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - **DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.**
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - **DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JUNIO DE 2018.**
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DTI-301-2018, EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADA EN LA CALLE 34 Y CARLOS FUERO, COL. PACÍFICO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ HASTA UN 50% DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE JULIO DE 2018



C.P. SELENY VONNE RUBIO LUJÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
LA ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN, SEGÚN OFICIO SH SSA 337/2018,
DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/082/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54.83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/082/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INSTALACIONES DE PLAZAS DE COBRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE OFICINAS CENTRALES DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA.	\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
DOS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE AMBULANCIA Y PARAMÉDICOS EN LAS PLAZAS DE COBRO EN CUAUHTÉMOC.	\$174,200.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
TRES	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE AMBULANCIA Y PARAMÉDICOS EN LAS PLAZAS DE COBRO EN OJINAGA.	\$174,200.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
CUATRO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE BAÑOS, DORMITORIOS, ACCESO PRINCIPAL Y CONEXIÓN A BIOFILTRO Y SERVICIO DE PERFORACIÓN HORIZONTAL PARA TUBERÍA HIDRÁULICA PARA LA PLAZA DE COBRO DE SAVALZA.	\$487,055.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS 86/100 M.N.)	\$1,217,639.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS 64/100 M.N.)
CINCO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE BAÑOS, DORMITORIOS Y CONEXIÓN A BIOFILTRO Y SERVICIO DE PERFORACIÓN HORIZONTAL PARA TUBERÍA HIDRÁULICA PARA LA PLAZA DE COBRO DE JIMÉNEZ.	\$487,055.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS 86/100 M.N.)	\$1,217,639.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS 64/100 M.N.)
SEIS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE BAÑOS, MEJORA DE BIOFILTRO Y TANQUE BIODIGESTOR DE LA PLAZA DE COBRO CAMARGO.	\$417,466.66 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 66/100 M.N.)	\$1,043,666.65 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS 65/100 M.N.)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE JULIO AL 09 DE AGOSTO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943. REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JUNIO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

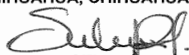
C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS 48 HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGA DE LA CASETA SACRAMENTO Y/O EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, UBICADO EN AVENIDA WILLIAM SHAKESPEARE NO. 153, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE JULIO DE 2018



C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN

EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN, SEGÚN OFICIO SH SSA 337/2018, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/083/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/083/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, CAMIÓN GRUA TIPO CFE, PARA EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	CAMIÓN GRUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DE 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - **DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.**
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - **DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JUNIO DE 2018.**
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN,
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN EN DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, UBICADO EN LA CALLE WILLIAM SHAKESPEARE # 153 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, DURANTE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50 POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL. EL RESTO SERÁ PAGADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE CONSTE POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE LA ENTERA SATISFACCIÓN CON RESPECTO A LOS BIENES ENTREGADOS.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE JULIO DE 2018



C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
LA ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN,
SEGÚN OFICIO SH SSA 337/2018, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**CONVOCATORIA
SELECCIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha 2 de marzo de 2018 se realizaron los nombramientos de los miembros del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de Chihuahua; siendo designado para presidir dicho órgano colegiado el Ing. José Antonio Enríquez Tamez;

2. Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo órgano de gobierno estará conformado por los miembros del Comité Coordinador Estatal del Sistema Anticorrupción y será presidido por quien ocupe la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana.

3. Que la dirección de la Secretaría Ejecutiva, será depositada en una Secretaría Técnica y que la persona titular de dicha instancia será nombrada y removida por el órgano de gobierno del citado organismo descentralizado. En este tenor, le corresponde al presidente de dicho órgano de gobierno someter al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designadas como titulares de la Secretaría Técnica.

4.- Que previo al proceso citado, la presentación de la terna debe contar con la aprobación del Comité Estatal de Participación Ciudadana, en virtud de lo cual el referido comité ciudadano acordó integrar la terna que será presentada al órgano del gobierno mediante una convocatoria pública, lo anterior para garantizar mediante un proceso abierto y transparente se aporten elementos de evaluación de los perfiles propuestos y se tengan herramientas para que la designación recaiga en un profesional que acredite fehacientemente su experiencia, capacidad, honorabilidad y estar libre de conflictos de intereses.

Lo anterior de conformidad con los artículos 8, 10, 15, 24, 28, 33 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, el Comité Estatal de Participación Ciudadana

CONVOCA

A toda la sociedad chihuahuense para que, de manera independiente y/o a través de instituciones y organizaciones públicas, privadas,

sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, postular ciudadanas y ciudadanos para integrar:

**LA TERNA DE CANDIDATOS A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA PRESIDENCIA
SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Quienes se postulen, de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, deberán de cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- II. Tener más de treinta años de edad al día de la designación.
- III. Contar al día de la designación con título profesional de nivel licenciatura y con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta ley que le permitan el desempeño de sus funciones.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por algún delito.
- V. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal de forma previa a su nombramiento.
- VI. No haber sido registrado como candidata o candidato propietario o suplente por ambos principios, en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VIII. No ser Titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna Magistratura o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. El Comité Estatal de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones de manera personal o de las instituciones y organizaciones, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación suscrita por la misma persona aspirante y/o por las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Un escrito que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto de la persona postulada.

3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en la convocatoria, así como los documentos comprobatorios de la misma.
4. Exposición de motivos de máximo 3,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Secretario Técnico.
5. Copias simples del acta de nacimiento, título profesional de nivel licenciatura o cédula profesional y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. Que acepta los términos de la presente convocatoria.
 - b. No haber recibido condena por delito doloso.
 - c. No haber sido registrado/a como candidato/a propietario/a o suplente por ambos principios en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
 - d. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la designación.
 - e. No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación
 - f. Que acepta que sea publicado el resultado de su evaluación, en caso de pasar a la etapa de entrevista.
7. Presentar declaración de intereses en el formato descargable en la página <http://tresdetres.mx/#/>.
8. Presentar constancia positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32-D y la orden del Código Fiscal de la Federación (opinión positiva de cumplimiento del SAT).
9. Certificado de antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado.
10. Plan de trabajo de no menos de cuatro páginas y no más de ocho páginas. Una propuesta de programa de trabajo para el desempeño de las responsabilidades del cargo de secretario técnico en la que defina objetivos, indicadores y metas por cada uno de los indicadores, así como líneas de acción para el cumplimiento de las metas.
11. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, en el formato descargable en la página: <http://cpcchihuahua.org>.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos

señalados en los puntos 2, 5 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el Comité Estatal de Participación Ciudadana tomará en cuenta las siguientes características de quienes presenten sus candidaturas:

1. Tener experiencia acreditada en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
2. Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de proyectos y planeación estratégica.
3. Experiencia en alta dirección de organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil, académica y/o multilateral.
4. Experiencia en órganos colegiados.
5. Experiencia en materia de fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental.
6. Experiencia en elaboración de lineamientos, normativa institucional y reglamentaria.
7. Contar con posgrado (maestría o doctorado) en áreas afines a la materia de esta convocatoria.
8. Capacidad en uso de plataformas digitales, tecnologías de la información, sistematización, uso de información para análisis y toma de decisiones.

QUINTA. Los postulantes que hayan participado de la convocatoria emitida con fecha 5 de mayo y que NO hayan logrado pasar a la fase de exámenes, por acuerdo unánime del Comité Estatal de Participación Ciudadana de fecha 2 de julio del año en curso, NO pueden participar como postulantes de la actual convocatoria.

Los postulantes que hayan participado de la convocatoria emitida con fecha 5 de mayo y que SI hayan logrado pasar a la fase de exámenes, por acuerdo unánime del Comité Estatal de Participación Ciudadana de fecha 2 de julio del año en curso, tendrán que presentar un carta confirmando su deseo de seguir en el proceso. El formato estara disponible en la página <http://www.cpcchihuahua.org/> y no serán sometidos a exámenes ni a entrevistas adicionales ya que ya han sido evaluados.

SEXTA. La documentación de quienes se postulen a la terna para ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica será recibida a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 10 de agosto de 2018, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes, en las siguiente dirección:

Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C. Oficina estatal. Prolongación Teófilo Borunda #10820, colonia Labor de Terrazas, Chihuahua, C.P. 31223.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente o a través de mensajería, en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho, dirigido al Comité Estatal de Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité Estatal de Participación Ciudadana integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo o forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, el Comité Estatal de Participación Ciudadana se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. La Sociedad Civil podrá participar enriqueciendo el proceso realizando preguntas ciudadanas y deberán de ser enviadas al correo electrónico cpc.chihuahua@gmail.com del 23 de julio al 15 de agosto de 2018, las cuales se publicarán en la página <http://www.cpcchihuahua.org/>

NOVENA. El Comité Estatal de Participación Ciudadana realizará su proceso de evaluación de acuerdo con la metodología ya publicada en la página <http://www.cpcchihuahua.org/> y bajo la cual se siguió proceso a postulantes de la convocatoria emitida el 5 de mayo del año en curso.

DÉCIMA. La **primera etapa** de evaluación consistirá en una revisión documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, el Comité Estatal de Participación Ciudadana hará una evaluación documental y curricular (del 11 al 15 de agosto del 2018) para identificar a los mejores perfiles con base en la metodología publicada en la base novena. La lista de las personas pre-seleccionadas se publicará el día 17 de agosto de 2018.

La **segunda etapa** de evaluación consistirá en entrevistas individuales con las candidatas y los candidatos en el periodo del 18 al 19 de agosto del 2018. El lugar, fecha y hora de sus respectivas entrevistas les serán comunicadas con anticipación. El proceso de entrevista puede realizarse vía enlace digital para postulantes que tengan

residencia fuera del estado o presencial para postulantes con residencia en el Estado de Chihuahua.

A las entrevistas serán invitados, con potestad de pregunta, representantes de los sectores académico, empresarial y social. Las y los aspirantes tendrán hasta 10 minutos de exposición.

En la **tercera etapa** de evaluación las y los aspirantes deberán presentar su evaluación en los días asignados entre el 22 y 23 de agosto del 2018, en el horario que le sea informado. Dicha evaluación puede ser en línea para los postulantes con residencia fuera del Estado y presencial para los postulantes con residencia en el Estado de Chihuahua. Los datos de aplicación serán notificados vía correo electrónico.

La **cuarta etapa** de evaluación consistirá en una deliberación para seleccionar a los integrantes de la terna, publicándose el 08 de septiembre del 2018.

DÉCIMA PRIMERA. La sociedad civil tendrá la oportunidad de presentar objeciones sobre algún postulante, durante el periodo del 23 de julio al 23 de agosto del 2018, bajo los siguientes criterios:

- I. Presentar su objeción en el buzón electrónico del portal de la página <http://www.cpcchihuahua.org/>, o bien, presentar en sobre cerrado en el domicilio señalado en la base quinta de esta convocatoria, la documentación que exponga el caso y las pruebas correspondientes que den sustento a la objeción que pueda existir a algunos perfiles derivados del desempeño previo en otros cargos o la identificación de conflicto de interés.
- II. Las objeciones pueden presentarse a título personal o institucional.
- III. Para dar seguimiento a la objeción además de la documentación probatoria que respalde el caso, debe integrarse un documento con la siguiente información:
 - A. Nombre completo de la persona que presenta la objeción o del representante legal en caso de ser institucional.
 - B. Razón social, en caso de ser referida por una institución.
 - C. Domicilio legal para recibir respuesta.
 - D. Correo electrónico para recibir respuesta.
 - E. Teléfonos de contacto.
- IV. La identidad del que realice la objeción será resguardada y no será hecha pública.
- V. La información presentada para objetar a algún candidato o candidata, será utilizada por el Comité Estatal de Participación Ciudadana como un elemento de valoración del postulante.

DÉCIMA SEGUNDA. Los plazos de la presente convocatoria son los siguientes:

- I. Presentación de candidaturas, del 23 de julio al 10 de agosto del 2018.
- II. Evaluación de documentación, del 11 al 15 de agosto del 2018.

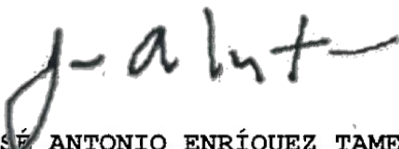
- III. Entrevistas, del 18 al 19 de agosto del 2018.
- IV. Examen, 22 y/o 23 de agosto del 2018.
- V. Proceso de recepción de objeciones, del 23 de julio al 23 de agosto del 2018.
- VI. Proceso de recepción de preguntas para entrevistas, del 23 de julio al 15 de agosto del 2018.
- VII. Sesión de deliberación 08 de septiembre del 2018.

Entrega de la terna al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva a partir del día 10 de septiembre del 2018, para designación de quien ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica.

DÉCIMA TERCERA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

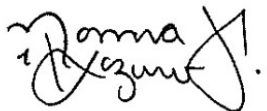
Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de Julio de 2018.

ATENTAMENTE

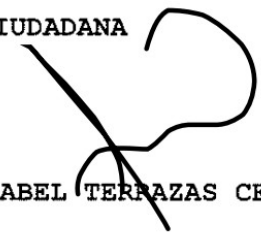


C. JOSÉ ANTONIO ENRÍQUEZ TAMEZ
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y DEL COMITÉ ESTATAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



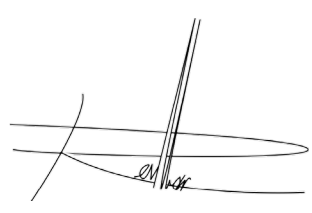
C. NORMA YADIRA LOZANO
FERNÁNDEZ



C. ANA ISABEL TERRAZAS CERROS



C. LILIANA OCHOA ORTEGA



C. RENÉ MORENO MEDINA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA***Fecha: 21 de Julio del 2018*

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de participación
SSCH-LP-002/2018	ENLACE SATELITAL Servicio de Internet Satelital.	13 de agosto de 2018, a las 10:00 horas	\$500,000.00	\$1,500.00

- I. El pago por la participación en la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 21 de julio de 2018 y hasta las 14:00 horas del 10 de agosto de 2018.
- II. Los interesados podrán revisar las bases.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de julio del 2018, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 13 de agosto del 2018, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. El fallo adjudicatorio será emitido el día 20 de agosto de 2018 a las 12:00 hrs en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.
- XII. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- XIII. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- XIV. Será requisito el que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JULIO DEL 2018

ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE
SALUD DE CHIHUAHUA



DR. PEDRO MATÍAS RAMÍREZ GODÍNEZ

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-07-2018**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE MATERIAL DE OFICINA PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PERÍODO DEL 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	AGENDA EJECUTIVA 2018
2	BLOCK AMARILLO MEDIA CARTA RAYA
3	ARCHIVERO ACORDEON EXPANDIBLE 19 DIVISIONES
4	BOLIGRAFO CAJA CON 12 PIEZAS PUNTO MEDIANO COLORES AZUL NEGRO Y ROJO
5	CARTON CASCARA DE HUEVO 71 X 56 CM Y DIVERSO MATERIAL DE OFICINA

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS .	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES .	26 DE JULIO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS . EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **6 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO DEL I.S.R. DEL MES DE JUNIO DE 2018.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JULIO DE 2018

REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.



C.P. MARTHA EMILIA VALENZUELA MURILLO

ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL FPFC/CA/007/2018

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **FPFC/CA/007/2018**, relativa a la Adquisición de una Flotilla Vehicular, requerida por la Dirección Administrativa del Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	3	Flotilla Vehicular consistente en 3 camionetas tipo pick up nuevas de 4 cilindros y transmisión manual.

De acuerdo a la especificaciones descritas en el anexo técnico y/o términos de referencia de las bases rectoras.

Disposición de las bases	Costo de participación	Primer junta de aclaraciones de las bases
Durante los días hábiles del 23 de julio al 03 de agosto de 2018, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica www.puentesfronterizos.gob.mx	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 31 de julio de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Proyectos de Inversión, ubicada en la Plaza Río Bravo, local 8, Av. Internacional #369, Colonia Waterfill Río Bravo de esta ciudad.
Acto de presentación y apertura de propuestas		
Se llevará a cabo el día 06 de agosto de 2018, a las 12:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Proyectos de Inversión, ubicada en la Plaza Río Bravo, local 8, en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Río Bravo de esta Ciudad.		

1) Entrega de las bases y especificaciones:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Jefatura de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, ubicada en el edificio de la aduana fronteriza del Puente Internacional Zaragoza, sito en Ave. Internacional #509, colonia Waterfill Río Bravo, y en la página de internet www.puentesfronterizos.gob.mx.
- El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de **\$1,400.00 M.N.** a nombre del **NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT** en el **BANCO BANORTE** a la cuenta No. **0416143678**, el cual deberá contener el número de referencia correspondiente al del proceso licitatorio.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por la Recaudación de Rentas del Estado de Chih.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
- Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Constancia vigente del padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, o bien del padrón de proveedores del Fideicomiso de Puentes Fronterizos (tramite ante el propio Fideicomiso) al momento de la contratación.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
- Demás requisitos establecidos en las bases del concurso.

3) Condiciones de entrega y forma de pago

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes licitados, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con su propuesta técnica, en las oficinas administrativas del Fideicomiso, ubicadas en Ave. Internacional 509, Col. Waterfill Río Bravo, Cd. Juárez, Chihuahua. C.P. 32550.

En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción.

4) Generalidades

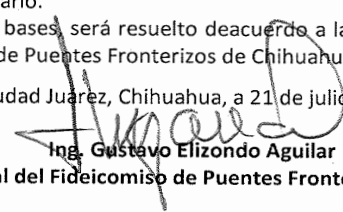
La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Criterio de evaluación de las propuestas: Binario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en la bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de julio del 2018.


Ing. Gustavo Elizondo Aguilar
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.003-2018-
IMPLAN-CPP-EC
CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 18 de julio de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO.003-2018-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición de cuatro conmutadores de red (switches) administrables PoE+; un cortafuegos (Firewall); un rack 42U para servidores; un servidor para rack (2U); Infraestructura de Escritorios Virtuales (Virtual Desktop Infrastructure); servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en marcha, requeridos por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

- 2.1. Cuatro conmutadores de red (switches) administrables PoE+;
- 2.2. Un cortafuegos (Firewall);
- 2.3. Un rack 42U para servidores;
- 2.4. Un servidor para rack (2U);
- 2.5. Infraestructura escritorios virtuales (Virtual Desktop Infrastructure);
- 2.6. Servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en marcha,

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará a cabo bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua y en el portal de Internet del convocante implanchihuahua.gob.mx	Del día 21 de julio del 2018 hasta el día 06 de agosto del mismo año.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 10:00 horas, del día 26 de julio del 2018.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos # 109, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 12:00 horas para la presentación de propuestas y a las 12:05 horas para la apertura de éstas, del día 07 de agosto del 2018.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2018, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES:

7.2.1. Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:

7.3.1. La identificación oficial con nombre en original y copia o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para celebrar y suscribir propuestas.

8. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES PARA OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 30% (por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes licitados en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de la Colonia Centro Histórico C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física de los bienes muebles licitados será pactado por las partes y quedará plasmado dicho acuerdo en el contrato respectivo.

10.3. El plazo para la revisión de la instalación se verificará por parte del proveedor licitante dentro de los plazos pactados en el contrato.

10.4. La condición del pago una vez firmado el contrato se entregará un 30% (treinta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 20% (veinte por ciento) cuando se entreguen los bienes adquiridos y el 50% (cincuenta por ciento) restante, se efectuará cuando se pongan en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, con relación al trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité del Instituto convocante.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 de julio de 2018.


C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 961/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA MARIA FAUDOA TALAMANTES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$224,608.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - -NOTIFIQUESE:
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Desierto de Vizcaíno No. 1735-8, Lote 8 Manzana 96 del Fraccionamiento Paraje de Oriente Etapa 13 de esta Ciudad, con superficie de 121.7460M2., y que obra inscrito bajo el numero 47 folio 47 del Libro 4614 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$149,738.67 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 26 de Junio del año 2018.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ANA MARIA FAUDOA TALAMANTES

-0-

1215-58-60

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1313/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL END. EN PROC. DE DANIEL ALFREDO LOPEZ MUÑOZ, EN CONTRA DE ELISA ECHAVARRIA LOYA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto que antecede en el que erróneamente se señaló que el bien inmueble embargado fue dado en garantía hipotecaria, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055, fracción VIII, del Código de Comercio, se regulariza el procedimiento y se aclara que el auto en mención es del tenor siguiente: "Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de junio del presente año, presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ENRIQUE MORENO CASTRUITA, y como lo solicita, se deja sin efectos el auto dictado por este tribunal con fecha DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO toda vez que la forma de las publicaciones ordenadas en el mismo, no corresponde a lo ordenado en el Código de Comercio. Así entonces, como también lo solicita, se ordena sacar a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en CALLE PRIVADA DE FLORENCIA NUMERO 101-19, LOTE CASA NUMERO 19, CONDOMINIO RESIDENCIAL "FLORENCIA" con inscripción número 15, folio 15, libro 4271 de la SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS, con una rebaja del 10% de la tasación, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$587,635.11 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$391,756.74 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en un diario de Circulación amplia en el estado, por tres veces dentro de nueve días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes". Lo anterior se aclara para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN
DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2018

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ELISA ECHAVARRIA LOYA

-0-

1194-56-57-58

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 71/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR MANUEL GONZALEZ RIOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - NOT I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Gerardo Medina Valdez No. 824, Lote 6 Manzana 49 del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín V Etapa de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 129 folio 130 del Libro 2996 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$166,666.67 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 15 de Junio del año 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



VICTOR MANUEL GONZALEZ RIOS

1214-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número E5 1/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO Y OTROS como apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ANA MARÍA ZAMORA MACIEL, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día once de Junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Prados de las Hadas número 2229, lote 15, del fraccionamiento Urbivilla del Prado, Etapa 1, en esta Ciudad, con una superficie de 120.06 metros cuadrados e inscrito con el número 119 a folios 119 del libro 4948 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$167,868.55 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.).-----

POSTURA LEGAL: \$111,912.37 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 37/100 M.N.).-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANA MARIA ZAMORA MACIEL

1213-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 53/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LLUVIA NANFRIT BENAVIDEZ GÓMEZ Y EFRAÍN JIMÉNEZ MELO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito recibido el veintiséis de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en finca urbana ubicada en CALLE POLO SUR NÚMERO 2958, LOTE 18, MANZANA 33, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SALVÁRCAR II ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 29, folio 30, del libro 3601 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MÍRELES RAMOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LLUVIA NANFRIT BENAVIDEZ GOMEZ

-0-

1193-56-58

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 206/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ABEL CISNEROS LARA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito recibido el veintiséis de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en casa en condominio ubicada en CALLE PASEO DE LA GLORIA NÚMERO 10314, INTERIOR 5, DEL FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL SOL, ETAPA II DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 73, folio 74, del libro 4616 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$101,333.33 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MÍRELES RAMOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ABEL CISNEROS LARA

-0-

1192-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 258/18, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA**, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
 --Por recibido el día veintinueve del presente mes y año, a las trece horas con cuatro minutos, el escrito y anexos, el primero signado por el **Licenciado FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA**, por sus propios derechos, téngase haciendo las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta, haciendo la aclaración que la superficie correcta del predio motivo de las presentes diligencias es de **2-91-31-96 hectáreas**, ya que con motivo de los trabajos y habilitación del camino a la presa Abraham González se redujo a dicha medida, por lo que el auto de radicación deberá quedar en los siguientes términos: **"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

-- Por recibido el día primero de junio del presente año, a las doce horas con dieciocho minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **FEDERICO HAGELSIEB LERMA**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngase promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en la sección municipal de Guadalupe de arriba, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie total de 2-91-31.69, dos hectáreas, noventa y un áreas y treinta y un punto sesenta y nueve centiáreas con los siguientes:

LADO	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	SE 11°15'	194.97 Mts.	FEDERICO HAGELSIEB LERMA
2-3	SE 16°48'	81.75 Mts.	FEDERICO HAGELSIEB LERMA
3-4	NE 41°17'	70.43 Mts.	CAMINO VECINAL
4-5	NE 69°15'	105.67 Mts.	CAMINO VECINAL
5-6	NO 07°22'	43.78 Mts.	CAMINO VECINAL
6-7	SO 88°19'	21.45 Mts.	CAMINO VECINAL
7-8	NO 76°16'	29.91 Mts.	CAMINO VECINAL
8-9	NO 64°47'	20.99 Mts.	CAMINO VECINAL
9-10	NO 52°29'	20.95 Mts.	CAMINO VECINAL
10-11	NO 32°35'	52.01 Mts.	CAMINO VECINAL
11-12	NO 19°47'	102.45 Mts.	CAMINO VECINAL
12-13	NO 34°20'	38.44 Mts.	CAMINO VECINAL
13-14	NO 44°51'	42.92 Mts.	CAMINO VECINAL
14-15	SO 62°23'	13.70 Mts.	CAMINO VECINAL
15-1	SE 07°26'	89.26 Mts.	CAMINO VECINAL

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; Notificando oportunamente a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: 1.- **FEDERICO HAGELSIEB LERMA**, quien es promovente del presente asunto por lo que se hace innecesario notificarlo; 2.- **Camino vecinal**, por conducto de su representante C. Jefe de Obras Públicas Municipales de Guerrero, Chihuahua con domicilio en el edificio Municipal de esta ciudad en Calle Allende y Dr. Brondo. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, los estrados de este Juzgado por lo que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, autorizando para tales efectos al Licenciado **FEDERICO IVÁN HAGELSIEB CAMPOS Y/O LILIANA ROJAS HAGELSIEB Y/O GONZALO GUILJARRO Y/O IRMA PATRICIA CASTILLO GONZÁLEZ Y/O JAIME DOMÍNGUEZ Y/O MAGUE MÁRQUEZ.**-----

NOTIFIQUESE:

-- Así lo acordó el Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZARATE**, Juez Interino por Ausencia temporal de su titular del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. **MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES**. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado. DAMOS FE.-----

--Por último, téngase haciendo devolución de los edictos y oficios ordenados en el auto de radicación y expídanse de nueva cuenta con las correcciones respectivas.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así lo acordó el Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZARATE**, Juez Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, por ausencia temporal de su titular, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. **MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ Y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES**. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E

CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DE 2018

LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA

Mariela Valenzuela V.

MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ Y BERTHA DEPTA ONTIVEROS PÉREZ



FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

1185-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
 CON DERECHO A HEREDAR DE
 LA SUCESIÓN A BIENES DE
 SOLEDAD PORTILLO CARRILLO VIUDA
 DE GINER Y MARIO. ROSA ISELA. BLANCA
 IRENE. EMMA SORAYA Y BEATRIZ ADRIANA.
 A BIENES DE. MARIO GINER CERROS.
P R E S E N T E -

En el expaciente número H 925/18, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por **SOLEDAD PORTILLO CARRILLO VIUDA DE GINER Y MARIO, ROSA ISELA. BLANCA IRENE. EMMA SORAYA Y BEATRIZ ADRIANA. A BIENES DE MARIO GINER CERROS**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS. CHIHUAHUA. A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

— A sus autos el escoto del LICENCIADO ORNALDO HUMBERTO MÉNDEZ VELA, recibido el día siete de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento de i paradero de **ROSARIO GINER PORTILLO**. notifíquesele la radicación del presente Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **MARIO GINER CERROS Y TESTAMENTARIO A BIENES DE SOLEDAD PORTILLO CARRILLO**, promovido por **SOLEDAD PORTILLO CARRILLO VIUDA DE GINER. MARIO ROSA ISELA. BLANCA IRENE, EMMA SORAYA Y BEATRIZ ADRIANA**, todos de apellidos **GINER PORTILLO**, a fin de hacerle saber la tramitación de los referidos juicios sucesorios: y comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder en la presente sucesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de circulación local, además de fija "se un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta C.udad. aperebida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-----

NOTIFIQUESE

— Así lo acordó y firma la LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil; del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado DOY FE.-----

LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**.- LICENCIADO **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE JULIO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**

[Firma manuscrita]



SOLEDAD PORTILLO CARRILLO VIUDA DE GINER

1180-56-58-60

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

**SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA y DANIELA LIZBETH LÓPEZ CODINA.
PRESENTE.-**

En el expediente número **1194/2014**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido **SERGIO CARLOS LOPEZ MARTINEZ**, en contra de **SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA y DANIELA LIZETH LÓPEZ CODINA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
Visto el auto que antecede, del que se advierte que al abrir el juicio a prueba se asentó que el término concedido a las partes es de veinte días, lo cual es incorrecto dada la naturaleza del juicio, por lo que a fin de no causar perjuicio a estas y respetar el debido proceso, y en regularización del mismo, se aclara que el término de prueba en el presente juicio es de QUINCE DÍAS común para ambas partes, el cual comenzará a correr a partir del último edicto que se publique; consecuentemente se deja sin efecto la publicación ordenada en el proveído que antecede, y se ordena notificar lo anterior a los demandados SERGIO ABRAHAM Y DANIELA LIZBETH de apellidos LÓPEZ CODINA, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 b), 405, 479 y 497 del Código de procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE el presente proveído a los demandados SERGIO ABRAHAM Y DANIELA LIZETH de apellidos LÓPEZ CODINA por medio de cédula, de acuerdo a lo previsto por el artículo 479 del Código Procesal Civil del Estado. -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE

SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA

-0-

1183-56-58

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **306/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA**, en contra de **ESTEBAN FRANCO MOTA**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el veintiuno de Mayo del año dos mil dieciocho, presentado por el Licenciado Obed Kinokov Domínguez Valenzuela, y de acuerdo a lo solicitado: sáquese a remate, en **SEGUNDA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con una rebaja del 20% de la tasación, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$216,024.36 (doscientos dieciséis mil veinticuatro pesos 36/100 M.N.)** y como postura legal la cantidad de **\$144,016.24 (ciento cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos 24/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Segundo Secretario Projectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :rypd"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENREAL LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2018.



LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑON DIAZ

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS
PRIMER JUZGADO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ESTEBAN FRANCO MOTA

-0-

1186-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL TORRES PORTILLO EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE LOS DUEÑOS REGISTRABLES RAFAEL TORRES HOLGUIN Y MARIA PORTILLO AGUILAR.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 970/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA PONCE GOMEZ, en contra de RAFAEL TORRES PORTILLO EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE LOS DUEÑOS REGISTRABLES RAFAEL TORRES HOLGUIN Y MARIA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cinco minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, presentado por RAQUEL ANGELICA VEGA GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :mege -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-1175/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN ARTURO GARCIA ESTRADA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$309,017.65 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

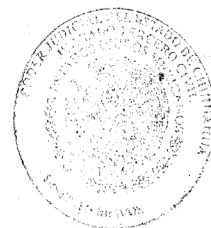
"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Rivera del Risco No. 3078-38 Lote 7 Manzana 3, del Fraccionamiento Riberas del Bravo IX-D Etapa IV de esta Ciudad, con superficie de 148.3300M2, y que obra inscrito bajo el numero 10 folio 10 del Libro 4874 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$206,011.76 (DOSCIENTOS SEIS MIL ONCE PESOS 76/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 28 de Junio del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el **C. Hugo Alejandro Baeza Estrada** con domicilio en la Calle Centenario S/N, Colonia Centro, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Colonia Centro, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 269.64m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	14.98 M	GILBERTO ESTRADA RONQUILLO
SURESTE	2 AL 3	18.00M	ALBERTO BORREGO PONCE
SUROESTE	3 AL 4	14.98 M	ARROYO
NOROESTE	4 AL 1	18.00 M	CECILIA JAQUEZ MAGALLANES

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1157 fojas 1118 del libro de Denuncios y regularizaciones de Terrenos Municipales número No.3 a las 14:00 horas del día 23 del mes de mayo del año 2018. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de mayo del año 2018.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.
2016-2018

C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

HUGO ALEJANDRO BAEZA ESTRADA

1218-58-60

-0-

CONVOCATORIA

En los términos de los artículos octavo y noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **PARADOR LOS MEZQUITES, S.A. de C.V.** a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:00 horas, del viernes 3 de agosto del año dos mil dieciocho, en el domicilio social ubicado en Km. 202 Carretera Chihuahua Delicias, Colonia Aquiles Serrán S/N de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México; la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Modificación del objeto de la sociedad.
- II. Fusión con otra sociedad.
- III. Modificaciones al contrato social.

Chihuahua, Chih., a 13 de julio de 2018

Lic. Sergio Padrón Castillo

COMISARIO DE PARADOR LOS MEZQUITES, S.A. DE C.V.

PARADOR LOS MEZQUITES, S.A. DE C.V.

1209-58

-0-

**Presidencia Municipal
Nonoava, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EL C. **EBERTO ARMENDARIZ RODRIGUEZ** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE ONCEAVA Y MIGUEL SOTERO S/N DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 415.470 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SE	24.65 METROS	CALLE MIGUEL SOTERO
NE	16.00 METROS	CALLE ONCEAVA
NW	25.00 METROS	C. EDGAR EDUARDO AYALA MARTINEZ
SW	18.00 METROS	C. DEISY ROMERO BUSTILLOS

HABIENDO RECIBIDO A LAS 9:20 HORAS DEL DIA 02 DE JULIO DEL 2018, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 30 (TREINTA) A FOJAS 31 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEVERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH., A 02 DE JULIO DEL 2018

ATENTAMENTE



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ REFUGIO MONGE QUEZADA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2016 - 2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. EFREN CORRAL VIOLETA

EBERTO ARMENDARIZ RODRIGUEZ

1197-56-58

-0-

Presidencia Municipal Nonoava, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EL C. **URIEL OCHOA PALMA** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN **CALLE MORELOS Y JIMENEZ S/N DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA** CON UNA SUPERFICIE DE 932.47 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NW	21.14 METROS	CALLE JIMENEZ
SW	4.43 METROS	C.CARLOS VILLALOBOS OCHOA
SE	5.28 METROS	C.CARLOS VILLALOBOS OCHOA
SW	46.00 METROS	C.BALDEMAR VILLALOBOS SANCHEZ
NW	5.49 METROS	C.CARLOS VILLALOBOS OCHOA
SE	17.92 METROS	CALLE MORELOS
NE	50.18 METROS	C.RAMON OCHOA GARCIA

HABIENDO RECIBIDO A LAS 13:30 HORAS DEL DIA 02 DE JULIO DEL 2018, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 33 (TREINTAY TRES) A FOJAS 34 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEVERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH, A 02 DE JULIO DEL 2018



ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2016 - 2018

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ REFUGIO MONGE QUEZADA

EL SECRETARIO MUNICIPAL
C. EFREN CORRAL VIOLETA

URIEL OCHOA PALMA

1199-56-58

Presidencia Municipal
Nonoava, Chih.

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EL C. **GILBERTO CARMONA CONDE** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN **CALLE NOVENA Y LUIS ECHEVERRIA S/N DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA** CON UNA SUPERFICIE DE 506.18 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NE	20.00 METROS	C. EDGAR AYALA MARTINEZ
NW	25.00 METROS	CALLE LUIS ECHEVERRIA
SW	19.70 METROS	CALLE NOVENA
SE	26.77 METROS	C.DEISY ROMERO BUSTILLOS

HABIENDO RECIBIDO A LAS 14:40 HORAS DEL DIA 02 DE JULIO DEL 2018, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 34 (TREINTA Y CUATRO) A FOJAS 35 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEVERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH, A 02 DE JULIO DEL 2018



ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2016 - 2018

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ REFUGIO MONGE QUEZADA

EL SECRETARIO MUNICIPAL
C. EFREN CORRAL VIOLETA

GILBERTO CARMONA CONDE

1201-56-58

-0-

Presidencia Municipal Nonoava, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA LA C. **GUADALUPE SANCHEZ GONZALEZ** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN **CALLEJON CURVO S/N DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA** CON UNA SUPERFICIE DE 747.64 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NW	26.00 METROS	C.PALMIRA LOZANO PARRA
NE	1.67 METROS	C. PALMIRA LOZANO PARRA
SW	32.00 METROS	C. PALMIRA LOZANO PALMA
NW	.484 METROS	C. PALMIRA LOZANO PARRA
SW	2.160 METROS	C. ERNESTO RODRIGUEZ MURO
SE	5.180 METROS	C. ERNESTO RODRIGUEZ MURO
NE	27.00 METROS	C. RAMON SANDOVAL PRIETO
NW	0.500 METROS	C. RAMON SANDOVAL PRIETO
NE	21.00 METROS	CALLEJON CURVO

HABIENDO RECIBIDO A LAS 9:50 HORAS DEL DIA 02 DE JUNIO DEL 2018, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 31 (TREINTA Y UNO) A FOJAS 32 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEVERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH, A 02 DE JULIO DEL 2018



ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2016 - 2018

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ REFUGIO MONGE QUEZADA

EL SECRETARIO MUNICIPAL
C. EFREN CORRAL VIOLETA

GUADALUPE SANCHEZ GONZALEZ

1200-56-58

Presidencia Municipal
Nonoava, Chih.

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EL C. **EDGAR EDUARDO AYALA MARTINEZ** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN **CALLE ONCEAVA Y LUIS ECHEVERRIA S/N DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA** CON UNA SUPERFICIE DE 488.79 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SW	20 METROS	C. GILBERTO CARMONA CONDE
SE	25 METROS	C. EBERTO ARMENDARIZ RODRIGUEZ
NE	20 METROS	CALLE ONCEAVA
NW	25 METROS	CALLE LUIS ECHEVERRIA

HABIENDO RECIBIDO A LAS 8:47 HORAS DEL DIA 02 DE JULIO DEL 2018, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 29 (VEINTINUEVE) A FOJAS 30 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEVERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH, A 02 DE JULIO DEL 2018



ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2016 - 2018

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ REFUGIO MONGE QUEZADA

EL SECRETARIO MUNICIPAL
C. EFREN CORRAL VIOLETA

EDGAR EDUARDO AYALA MARTINEZ

1202-56-58

-0-

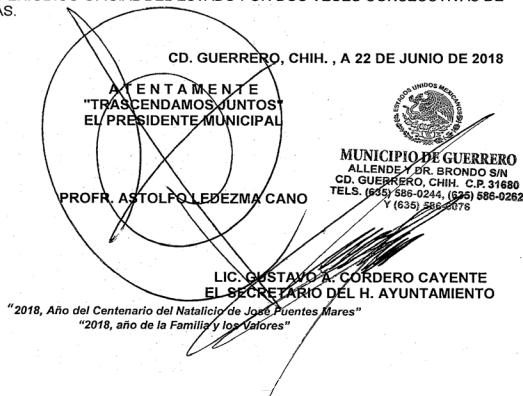
Presidencia Municipal Cd. Guerrero. Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MIREYA DOMINGUEZ PEREZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA SAN RAFAEL, CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 2,577.55 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 232.81 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-18-27-20	60.50 m	Calle Baquichi
2-3	NE-63-12-40	30.60 m	Blanca Quintana Domínguez
3-4	SE-42-31-25	26.80 m	Catalina Corredor
4-5	SE-27-50-20	20.60 m	Manuela Olivia Domínguez Quezada
5-6	SE-14-09-11	20.95 m	Ramón Arturo Domínguez Domínguez

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1601, A FOJAS NÚMERO 71 SETENTA Y UNO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:37 HORAS, DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.



MIREYA DOMINGUEZ PEREZ

1198-56-58

Presidencia Municipal Nonoava, Chih.

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EL C. RAMON OCHOA GARCIA CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE MORELOS Y JIMENEZ S/N DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SW	50.182 METROS	C. URIEL OCHOA PALMA
SE	18.77 METROS	CALLE MORELOS
NE	50.13 METROS	CALLE SEGUNDA
NW	21.14 METROS	CALLE JIMENEZ

HABIENDO RECIBIDO A LAS 14 HORAS DEL DIA 02 DE JULIO DEL 2018, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 32 (TREINTAY DOS) A FOJAS 33 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEVERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH, A 02 DE JULIO DEL 2018

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ REFUGIO MONGE QUEZADA

EL SECRETARIO MUNICIPAL
C. EFREN CORRAL VIOLETA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2016 - 2018

RAMON OCHOA GARCIA

1203-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA DELGADO DE DIAZ

En el expediente número 458/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOAQUIN RODRIGUEZ BENAVIDES, en contra de MARGARITA DELGADO DE DIAZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de mayo del año en curso, y en este juzgado el día ocho del mismo mes y año, presentado por el C. JOAQUIN RODRIGUEZ BENAVIDES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de la señora MARGARITA DELGADO DE DIAZ con domicilio para ser emplazada en calle Calchaquies número 2742 de la Colonia Azteca de esta ciudad y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO éste último con domicilio para ser emplazado en Avenida Lincoln (ampliamente conocido como Pueblito Mexicano) de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida 16 de Septiembre número 1507 esquina con calle Ignacio Aldama en la Colonia Bella Vista de esta ciudad y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al LICENCIADO JOSE LUIS GARDUÑO ACEVES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO _____ CONSTE. _____
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. JOSE LUIS GARDUÑO ACEVES, recibido el veintinueve de junio del año en curso, y como lo solicita; tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. MARGARITA DELGADO DE DIAZ emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado, concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, a efecto de que comparezcan ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, en la inteligencia que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. _____
NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO _____ CONSTE. _____
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARGARITA DELGADO DE DIAZ

1195-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**DORA MANUELA LICÓN RUÍZ
PRESENTE.-**

En el expediente número **341/16**, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **LUZ ELENA ARREOLA RÍOS, GUADALUPE ISELA LICÓN ARREOLA, HUMBERTO LICÓN ARREOLA, LA PRIMERA DE ELLOS CONYUGE SUPERSTITE DEL SR. HUMBERTO LICÓN GANDARA Y LOS DEMÁS HIJOS LEGÍTIMOS HEREDEROS POR ESTIRPE DE LA PRESENTE SUCESIÓN JORGE HUMBERTO ANDUJO LICÓN, JULIO CESAR ANDUJO LICÓN, GUADALUPE ANDUJO LICÓN, ELVIA ANDUJO LICÓN, BEATRIZ BERTHA ANDUJO LICÓN, ELISA ANDUJO LICÓN, DANIEL ANDUJO LICÓN, MARIO ANDUJO LICÓN, LUIS FERNANDO ANDUJO LICÓN, MONICA ANDUJO LICÓN, TODOS ELLOS HIJOS LEGÍTIMOS DE LA SEÑORA BERTHA LICÓN GANDARA DANIEL ANDUJO DOMÍNGUEZ, HEREDEROS POR ESTIRPE DE LA PRESENTE SUCESIÓN Y ALICIA CONCEPCIÓN AGUIRRE SAENZ, CONYUGE SUPERSTITE DE JOSÉ LUIS LICÓN GANDARA, HEREDEROS POR ESTIRPE Y SOBRINOS Y CONYUGES SUPERSTITES DE LOS SOBRINOS LA DE CUYOS LIBRADA GANDARA CASTILLO, MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO Y JOSÉ LUIS LICÓN AGUIRRE, BEATRIZ ALICIA LICÓN AGUIRRE, LEONARDO LICÓN AGUIRRE, GUILLERMO LICÓN AGUIRRE, HIJOS LEGÍTIMOS DEL C. JOSÉ LUIS LICÓN GANDARA, YA FALLECIDO, A BI, LIBRADA GANDARA CASTILLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: --- CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---**

--- A sus autos el escrito de **HIRAM LICÓN ARREOLA**, recibido el día uno de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **DORA MANUELA LICÓN RUÍZ**, notifíquesele la tramitación del presente Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIBRADA GANDARA CASTILLO, promovido por **LUZ ELENA ARREOLA RÍOS, GUADALUPE ISELA, HUMBERTO, HIRAM Y HERNANDO** de apellidos **LICÓN ARREOLA**, así como **ELVIA, DANIEL, MONICA, JULIO CESAR, ELISA Y MARIO** de apellidos **ANDUJO LICÓN**, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder en la presente sucesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le harán por medio de lista en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

CD. DELICIAS, CHIH., A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. ---

--- **VISTO** el estado actual que guardan los presentes autos, se hace la aclaración que el nombre correcto de la persona a notificar por medio de edictos en términos del auto de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, es **DORA MANUELA LICÓN RAMÍREZ** y no **DORA MANUELA LICÓN RUÍZ**, como erróneamente se asentó. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, y de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el **LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.** ---

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ - LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ - SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



DORA MANUELA LICÓN RUÍZ

-0-

1148-54-56-58

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E7 986/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN** APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **JOSÉ ALBERTO RIVERA ESCOBEDO**, existe un auto que a la letra dice. ---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, con su escrito recibido el veintiséis de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en finca urbana ubicada en **CALLE PASEO DE LOS FRAILES NÚMERO 215, LOTE 2, MANZANA 20A, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS LILAS, ETAPA III DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 9, folio 9, del libro 4650 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ---

--- **NOTIFIQUESE:** ---

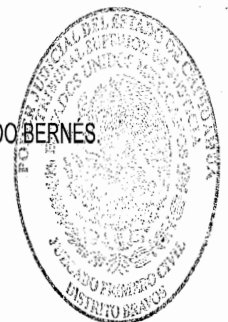
--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES**, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista **LICENCIADO ARTURO MÍRELES RAMOS**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE** ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



JOSE ALBERTO RIVERA ESCOBEDO

-0-

1191-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SAM NEANG SEOUN

PRESENTE.-

En el expediente número 359/17, relativo al juicio de Divorcio Contencioso, promovido por JAZMÍN ROCÍO NAVARRO SAUCEDO, en contra de SAM NEANG SEOUN, existe un auto que a la letra dice:-----

SENTENCIA DEFINITIVA

Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a veintinueve de junio de dos dieciocho. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la señora JAZMÍN ROCÍO NAVARRO SAUCEDO, en contra del señor SAM NEANG SEOUN, registrado con el número de expediente **848/2014** en el juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, y radicado en este tribunal con el número de expediente 359/2017, se;

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**. **SEGUNDO.** La actora señora JAZMÍN ROCÍO NAVARRO SAUCEDO, acreditó los hechos constitutivos de su acción. La parte demandada, señor SAM NEANG SEOUN, incurrió en rebeldía, por lo tanto **TERCERO.** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio celebrado por la señora JAZMÍN ROCÍO NAVARRO SAUCEDO, y por el señor SAM NEANG SEOUN, el cual tuvo verificativo el día diez de agosto del dos mil trece, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal. **CUARTO.** La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar su inventario de los bienes adquiridos durante su matrimonio, y demostrar la propiedad de los mismos, para proceder a su liquidación. **QUINTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad con el fin de que se elabore el acta de divorcio correspondiente, realizando las anotaciones en el acta de matrimonio localizable bajo el número 1561, libro 128, folio 93, así mismo para que haga del conocimiento al Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad la presente resolución a efecto de realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora JAZMÍN ROCÍO NAVARRO SAUCEDO, localizable bajo el número 6095, libro 66, folio 262. **SEXTO.** Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a las partes. **SÉPTIMO.** Notifíquese esta sentencia definitiva al señor SAM NEANG SEOUN, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y de igual forma, en un periódico de circulación local. **OCTAVO.** No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



SAM NEANG SEOUN

1208-58-60

-0-

CONVOCATORIA

En los términos de los artículos octavo y noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **PARADOR LOS MEZQUITES, S.A. de C.V.** a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 horas, del viernes 3 de agosto del año dos mil dieciocho, en el domicilio social ubicado en Km. 202 Carretera Chihuahua Delicias, Colonia Aquiles Serdán S/N de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México; la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y aprobación en su caso del informe del Presidente del Consejo de Administración
- II. Presentación, discusión y aprobación en su caso de los estados financieros de los ejercicios sociales correspondientes al ejercicio 2016 y 2017
- III. Análisis y en su caso aprobación y ratificación de todos los actos realizados por el Presidente del Consejo de Administración, Comisario y Funcionarios de la Empresa durante el ejercicio social en cuestión.
- IV. Acuerdos sobre la situación accionaria de la empresa.
- V. Acuerdos sobre aumento de capital.
- VI. Acuerdos sobre venta de acciones de la sociedad.
- VII. Otorgamiento y/o revocación de poderes de la sociedad.

Chihuahua, Chih., a 13 de julio de 2018

LIC. SERGIO PADRÓN CASTILLO

COMISARIO DE PARADOR LOS MEZQUITES, S.A. DE C.V.

PARADOR LOS MEZQUITES, S.A. DE C.V.

1210-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA VELAZQUEZ MARTA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1849/17, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ALFREDO VELAZQUEZ GARCIA, en contra de MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ MARTA, MARGARITA VELAZQUEZ MARTA, ROGELIO VELAZQUEZ MARTA, PRODUCTORES DE PAPA Y NÚEZ S.P.R. DE R.L. DE C.V., IMELDA VELAZQUEZ MARTA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veintidós de marzo del año en curso, signado por el Licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, respecto de lo que solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a la totalidad de los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada MARGARITA VELÁZQUEZ MARTA; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a dicha demandada, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de los indicados edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que ALFREDO VELAZQUEZ GARCIA, la está demandando en la VÍA SUMARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de tres días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndola que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Por último, hágase del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :MALO/savo
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACION

FATIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 147/2018, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por NIDIA IVONNE MUÑOZ GABALDÓN, se dictó un auto que en la letra ordena lo siguiente:-----

"<Notificación por Edictos>

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----
"Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado SAÚL GARIBAY PLASCENCIA, recibido el día "diecinueve de abril de dos mil dieciocho. Como lo solicita, notifíquese a [FATIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ] "el auto de radicación de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, así como el presente proveído por medio "de edictos que deberán publicarse por tres meses con intervalos de quince días cada uno, en el Periódico Oficial del "Estado y en tres periódicos de circulación local.-----

"Por otra parte, tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y "uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número treinta y "seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo "la notificación mediante los edictos ordenados, haciéndole saber a [FATIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ] que "deberá presentarse dentro de un término de tres meses ante este tribunal. En el entendido de que el tiempo que falta "para que se pueda realizar la petición de la acción de declaración de ausencia es de un año, de conformidad con lo "dispuesto por el artículo 649 del Código Civil en concordancia con el numeral 9 de la Ley para la Declaración "Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFÍQUESE.-----

"Así lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA, Secretario Judicial del "Juzgado Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de "Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la "Secretaría Judicial LICENCIADA NUBIA GRISEL VELEZ MINJAREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

AUTO DE RADICACIÓN INSERTO.

"<Se Admite Demanda>

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----
"Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de "Justicia del Estado el día quince de febrero de dos mil dieciocho y recibidos en este Juzgado Noveno de lo Familiar "por Audiencias el día dieciséis de febrero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno "con el número 147/2018.-----

"ADMISIÓN DE LA DEMANDA. En ese tenor, se tiene a [NIDIA IVONNE MUÑOZ GABALDÓN] "promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de solicitar la declaración de ausencia, y "en su momento la presunción de muerte, de su hija [FATIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ], toda vez que se "reúnen los requisitos a que se refieren los artículos 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, así también "los artículos 623 y 624 del Código Civil en conjunción con los numerales 1, 6 y 7 de la Ley para la Declaración "Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

"PREVENCIÓN. Se previene a la promovente a efecto de que, bajo protesta de decir verdad, manifieste ante este "tribunal si [FATIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ] contaba con bienes inmuebles y en caso afirmativo, "individualice con toda precisión los bienes propiedad de la antes referida.-----

"PARA MEJOR PROVEER. A efecto de indagar respecto a la existencia de descendientes de [FATIMA IVONNE "JUÁREZ MUÑOZ], gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO a fin de que "informe si en sus registros aparecen hijos registrados por [FATIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ].-----

"De igual manera, a efecto fin de indagar y proveer provisionalmente respecto de los bienes de [FATIMA IVONNE "JUÁREZ MUÑOZ], gírese atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE "DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva informar si "existe algún bien inmueble registrado a nombre de [FATIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ], y en caso "afirmativo se sirva proporcionar a este juzgador los datos de inscripción del mismo. Lo anterior en aplicación del "artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.-----

"EDICTOS. Una vez que se cumplieren las prevenciones realizadas en el presente proveído se expedirán los "edictos que prevé el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de "Chihuahua.-----

"VISTA. Dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés "social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.-----

"DISPOSICIONES GENERALES. Por otro lado, se hace saber a los siguientes que:-----

"1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de "Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen "de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.-----

"2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se "deben formular oralmente durante las audiencias.-----

"3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con "anticipación a fin de que se provea lo conducente, de conformidad con el artículo 39 del Código de Procedimientos "Familiares del Estado de Chihuahua.-----

"4. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así "como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el "artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes "imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.-----

"5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause "ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para "que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su "negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I "de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.-----

"DOMICILIO Y AUTORIZACIONES. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo "tipo de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE MELCHOR OCAÑO NÚMERO 116 DE LA "COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. Asimismo, y consultado que fue el sistema de Digitalización de "Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, "encontrándose que en el mismo obran registradas las cédulas profesionales de los LICENCIADOS SAÚL "GARIBAY PLASCENCIA y/o FABIOLA MARÍA KARINA LARA GARCÍA y/o CÉSAR ALEJANDRO "HERNÁNDEZ WONG y/o MARÍA ANGÉLICA RICO MC ENTÉE y/o FRANCISCO DELGADO ACOSTA "y/o MAGALI FLORES TALAMANTES, se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del "artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo, se le tiene designando al primero de los "citados profesionistas a fin de que lleve el uso de la voz en el presente juicio.-----

"Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que indica en su "ocurso de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el numeral señalado en líneas precedentes.-----

"Se hace del conocimiento de la parte pordante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé "el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o "expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, "ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su "autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará intervención al Agente del Ministerio "Público por la probable actualización del tipo que aparece en el numeral 315 del Código Penal del Estado.-----

"Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente "o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado.-----

"NOTIFÍQUESE:-----

"Así lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA, Secretario Judicial del "Juzgado Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de "Ley, de conformidad con el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaría Judicial "LICENCIADA NUBIA GRISEL VELEZ MINJAREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DE 2018.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS G.



A: ELENA PEREZ MACIAS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 465/2018 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GRISELDA ARMENDARIZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ELENA PEREZ MACIAS Y OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, se dictaron dos autos que se insertan y que en su parte conducente dicen:-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. ---
 --- Por presentada la C. GRISELDA ARMENDARIZ HERNÁNDEZ, por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día cinco de junio del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 465/18 y toda vez que reúna los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. ELENA PEREZ MACIAS de quien dice desconocer su domicilio actual, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO BRAVOS quien puede ser emplazado a juicio, en el domicilio ubicado en la AVENIDA ABRAHAM LINCOLN ESQUINA CON CALLE ZEMPOALA DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AMBOS DE ESTA CIUDAD y a quienes se les reclaman las prestaciones y conceptos que indica el promovente en su escrito inicial de demanda. En virtud de que manifiesta desconocer el domicilio en dónde puede ser notificada la parte demanda del presente juicio, gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México a fin de que se sirvan informar a este Tribunal, si en sus archivos tienen registrados algún domicilio de la C. ELENA PEREZ MACIAS, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE SANTA MARTHA NUMERO 1642 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO DE ESTA CIUDAD. Por último, se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los CC. Licenciados YADIRA MARIA MATA NÚÑEZ Y ANASTASIO XIMEO BLAS, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el Sistema de Digitalización que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, autorización que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- Por presentada la C. Licenciada YADIRA MARIA MATA NÚÑEZ, con su escrito recibido el día seis de julio del año en curso, en cuanto a lo que solicita, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el Despacho ubicado en Calle Santa Martha número 1642, Fraccionamiento El Campanario, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al C. ANASTASIO XIMEO BLAS. En cuanto a lo demás que solicita, en virtud de que ha quedado justificado en autos, con las contestaciones de los oficios girados a las diversas dependencias, por lo que al encontrarnos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio a la C. ELENA PEREZ MACIAS, por medio de EDICTOS, que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. - NOTIFÍQUESE: - Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2018
 JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS
 SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



ELENA PEREZ MACIAS

1205-57-58-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**A: MARIA LUISA TREJO NAVARRO**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 509/2018, promovido C. PABLO PRIETO DE LA ROSA, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. MARIA LUISA TREJO NAVARRO. SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. PABLO PRIETO DE LA ROSA, por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día catorce de junio del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 509/2018 y toda vez que reúna los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. MARIA LUISA TREJO NAVARRO, a quien se le reclaman las prestaciones y conceptos que indica la promovente en su escrito inicial de demanda. Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE VENEZUELA NUMERO 347 SUR DE ESTA CIUDAD. Por último, se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la C. Licenciada OFELIA GONZALEZ, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el Sistema de Digitalización que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, autorización que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de julio del año en curso, presentado por el C. PABLO PRIETO DE LA ROSA, en cuanto a lo que solicita, emplácese a juicio a la demandada MARIA LUISA TREJO NAVARRO, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y opongán las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de testar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberán hacérsele saber al demandado que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. ---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
 SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



MARIA LUISA TREJO NAVARRO

1206-57-58-59

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 57.60
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,594.24
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,797.12
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.57
Anexo, por cada página	\$0.96
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,075.45
Media página	\$537.73
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

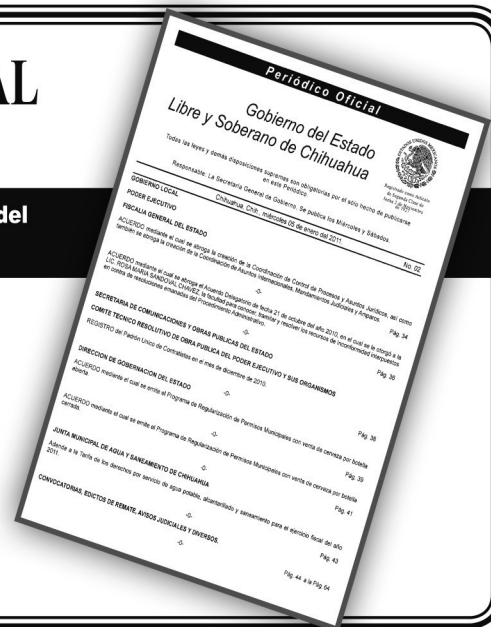
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial